



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2023-MPLC/A

Quillabamba, 03 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

Informe N° 0218-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 31/07/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y Suscrito en señal de conformidad con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00931-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02/08/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 8530 de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, el literal b), numeral 21.2 del artículo 21° y el numeral 24.1) del artículo 24° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y faculta la desagregación del presupuesto a los Pliegos, utilizando el modelo No. 06/GN (Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal es una herramienta de Incentivos presupuestarios a cargo del MINISTERIO DE Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, con una vigencia de 12 meses; con el objeto de la Elaborar del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión: “CREACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO “A” DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto de S/ 510,671.89 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Setenta y Uno con 89/100 soles), siendo que dicho Monto el 50% ascendente a la suma de /255,335.95 es financiado por la Municipalidad Provincial de La Convención y el 50% que igualmente asciende a la suma de S/ 255,335.95 es financiado por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que, mediante Informe N° 0218-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 31/07/2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villenas, suscrito en señal de conformidad con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñoz, solicita la Incorporación de Recursos por Transferencia Recibida de La Municipalidad Distrital de Santa Teresa, correspondiente para el cofinanciamiento del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2539820, el mismo que tiene plazo de ejecución de 192 días calendario, y en cumplimiento al artículo 46° del decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01-“ Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en la Fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento 4- Donaciones y Transferencias, Rubro 13- Donaciones y Transferencias por el monto de S/88,379.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), en nuestro presupuesto Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS   | En Soles     |
|--|--------------|
| Sección Segunda: Instancias Descentralizadas                         |              |
| Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana |              |
| Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias             | S/ 88,379.00 |
| Rubro: 13. Donaciones y Transferencias                               | S/ 88,379.00 |
| Partida de ingreso: 1.4.2 3.1 3 de los Gobiernos locales             | S/ 88,379.00 |
| TOTAL DE INGRESOS  | S/ 88,379.00 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

| EGRESOS  | En Soles     |
|--|--------------|
| Sección Segunda: Instancias Descentralizadas   |              |
| Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana   |              |
| Fuente de Financiamiento: 4. Recursos Determinados   | S/ 88,379.00 |
| Rubro: 13. Donaciones y Transferencias   | S/ 88,379.00 |
| Proyecto: 2539820- CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO | S/ 88,379.00 |
| Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital  | S/ 88,379.00 |
| Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros   | S/ 88,379.00 |
| TOTAL PLIEGO   | S/ 88,379.00 |

Que, mediante Informe Legal N° 00931-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la Incorporación de Recursos por Transferencia Recibida de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en la fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; Rubro 13- Donaciones y Transferencias, por el monto de **S/ 88, 379,00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)**;

Que, mediante Provedo N° 8530, de fecha 03/08/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, la Incorporación de Recursos por Transferencia Recibida de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en la fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 88,379.00 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS   | En Soles     |
|--|--------------|
| Sección Segunda: Instancias Descentralizadas                         |              |
| Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana |              |
| Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias             | S/ 88,379.00 |
| Rubro: 13. Donaciones y Transferencias                               | S/ 88,379.00 |
| Partida de ingreso: 1.4.2.3.1.3 de los Gobiernos locales             | S/ 88,379.00 |
| TOTAL DE INGRESOS  | S/ 88,379.00 |

| EGRESOS   | En Soles     |
|---|--------------|
| Sección Segunda: Instancias Descentralizadas  |              |
| Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana  |              |
| Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias  | S/ 88,379.00 |
| Rubro: 13. Donaciones y Traserencias  | S/ 88,379.00 |
| Proyecto: 2539820- CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO A DEL DISTRITO DE SANTA ANA TERESA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. | S/ 88,379.00 |
| Categoría del Gasto: 6. Gastos de Capital   | S/ 88,379.00 |
| Genérica del Gasto: 2.6: Adquisición de Activos No Financieros  | S/ 88,379.00 |
| TOTAL PLIEGO  | S/ 88,379.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
DPP  
OAF  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679